

CONDICIONES DEL PLAN FAMILIA RELAX

1) Asistencia a la Bici 2 eventos al año Traslado dentro de Montevideo.

Traslado de la Bicicleta amparada

MAWDY coordinará y se hará cargo del traslado de la bicicleta o bicicleta de pedaleo asistido en caso que como consecuencia directa de la avería o accidente quede inmovilizada, hasta un radio máximo de 20 kms desde el lugar de la asistencia, dentro de Montevideo. Los kilómetros adicionales a las prestaciones indicadas, que requiera el traslado del vehículo, serán a total y exclusivo cargo del Beneficiario. En todos los casos el Beneficiario o su representante deberán acompañar al vehículo que ejecute el traslado de la Bicicleta amparada durante el mismo, como condición para la realización del mismo, a menos que su estado de salud no lo permita y que no haya nadie para representarlo. En cualquier caso, MAWDY no tendrá ninguna responsabilidad en caso de reclamación del Beneficiario por eventuales daños o faltantes sufridos por la Bicicleta amparada durante su traslado.

5.2 Vehículos amparados y Hechos garantizados.

Los vehículos objeto de estos servicios serán aquellos que se registren al momento de solicitar el servicio.

No quedan amparadas dentro del servicio bicicletas que cuenten con motor o cualquier mecanismo que implique que su movimiento no sea exclusivamente a través del pedaleo. No está amparado ningún tipo de vehículo que no sea exclusivamente bicicleta.

Limitaciones

Quedan exceptuadas del servicio y por tanto no forman parte del objeto del mismo ni generan derecho a la asistencia contratada ni a reembolso alguno los siguientes casos:

- a. Cualquier vehículo que no sea bicicleta o bicicleta de pedaleo asistido.
- b. La asistencia y/o traslados entre talleres o bicicleterías a bicicletas desarmadas y/o en proceso de reparación.
- c. No se amparan bicicletas con motor.
- d. Beneficiarios que no tengan documento de identidad vigente.
- e. Los servicios que el Beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de UYAS.
- f. Bicicletas amparadas en situación de abandono o sin la presencia de un titular responsable presente al momento de prestar la asistencia.
- g. Gastos de movilidad no previstos expresamente y cualquier otro gasto no autorizado en forma expresa por el UYAS.

- h. Cuando la inmovilización de la Bicicleta amparada se deba a violación de las normas de tránsito.
- i. Cuando la inmovilización de la Bicicleta amparada se deba a operaciones de revisión, puesta a punto, mantenimiento o instalación de accesorios, así como otro tipo de gastos en concepto de reparaciones por accidente o avería del mismo.
- j. Cualquier avería que pudiera resultar como consecuencia de la reparación de la Bicicleta amparada en un taller al que haya sido trasladado por UYAS (a solicitud del Beneficiario).
- k. Cuando la inmovilización de la Bicicleta amparada se deba a hechos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc., o de fuerza mayor.
- l. Cuando la inmovilización de la Bicicleta amparada se deba a participación en carreras o Hechos Garantizados de competición similares, pruebas de velocidad o duración, o violación de las normas de tránsito.
- m. Cuando la ocurrencia se derive de culpa grave o dolo del Beneficiario
- n. Cualquier tipo de compensación o reembolso en caso de sustracción, hurto, apoderamiento ilegítimo de la Bicicleta amparada.
- o. Cuando la inmovilización de la Bicicleta amparada se deba a la circulación por playas o zonas arenosas, caminos vecinales en mal estado o cualquier zona no destinada al normal tránsito de vehículos.
- p. Traslados desde un taller o bicicletería, sea cual fuere el destino deseado.
- q. Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- r. Los daños causados por carburantes, esencias minerales y otras materias inflamables, explosivas o tóxicas transportadas en la Bicicleta amparada.
- s. Las consecuencias de las acciones del Beneficiario en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.
- t. Los que se produzcan con ocasión de la participación del Beneficiario en apuestas, desafíos o riñas.
- u. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- v. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

2) **Tele veterinaria 3 eventos anuales Plataforma de consulta con agenda 24 horas.**

Descripción del Servicio. El Servicio consiste en la posibilidad de que el Beneficiario realice una consulta no presencial, de carácter virtual, a un profesional veterinario. La consulta tendrá una duración máxima de 15' (quince minutos) y podrá ser realizada en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, siempre sujeto a disponibilidad de agenda. La consulta se realizará mediante un sistema de video llamada y con previa agenda de acuerdo a lo previsto en la

operativa del servicio detallada más adelante. La consulta veterinaria por videoconferencia online (en adelante video consulta veterinaria) deberá estar relacionada con cuadros patológicos del Animal Asistido y podrá versar sobre los siguientes aspectos:

- Orientación veterinaria general
- Procedimientos a seguir en determinadas patologías.
- Información sobre medicamentos para el Animal Asistido.
- Dudas veterinarias generales (inclusive sobre la necesidad de llevar o no al Animal Asistido a un veterinario).
 - Orientación telefónica sobre primeros socorros básicos en caso de pequeños accidentes domésticos y como proceder hasta que el animal recibe atención veterinaria efectiva.
 - Cambios comportamentales (Ej. cambios de comportamiento, orina en lugar inadecuado, coprofagia, etc.)
- Cuidados del pelaje del Animal Asistido.
 - Higiene (cómo dar un baño correctamente, frecuencia adecuada, cuidados a la hora del baño, etc).
 - Desparasitación, tratamiento anti-pulgas, vacunas del Animal Asistido.
- Dudas sobre dolencias (Ej. parvovirus, moquillo, leptospirosis, leishmaniasis, gusanos, zoonosis en general).
- Dudas sobre los principales problemas que pueden ocurrir al convivir con un animal.

Excepciones del servicio.:

- CONSULTAS POR CASOS DE EMERGENCIAS o URGENCIAS.
- Los gastos de Asistencia Veterinaria, hospitalaria o sanitaria, ni ningún gasto veterinario en general.
- Problemas veterinarios que pongan en peligro la vida del Animal Asistido, que puedan causar deterioro del mismo o que requieran de atención inmediata, como por ejemplo: o Hemorragia o sangrado significativo, o Pérdida de la conciencia, o Envenenamiento, o Quemaduras moderadas a severas, o Convulsiones/Epilepsia, o Dificultad para respirar, o Lesiones graves o Afectación grave de alguna extremidad, o Fracturas o hueso roto, o Afecciones del corazón o cerebrales. o Todo lo que exceda la video consulta veterinaria prevista en esta cláusula.

3) Limpieza de hogar por convalecencia 1 evento anual de limpieza 1 vez a la semana por 3 semanas.

En caso de accidente o enfermedad del Beneficiario que devenga en su internación domiciliaria indicada por un médico, el Beneficiario tendrá derecho a solicitar el servicio de Limpieza de Hogar, el cual contempla una única instancia, previa coordinación con la Central de Operaciones, en la cual MAWDY enviará personal capacitado para realizar la labor de limpieza del hogar. Será de exclusivo cargo del Beneficiario proporcionar los materiales y equipamiento necesario para poder realizar la limpieza del hogar. Para poder hacer efectivo este servicio, debe de encontrarse una persona disponible en el domicilio al momento de recibir al personal de limpieza, ya sea el Beneficiario u otra persona designada por el mismo.

Queda exceptuado del presente servicio y por tanto el Beneficiario no tendrá derecho al servicio de Limpieza a Domicilio en los siguientes casos:

- a) Cuando el servicio sea solicitado en una dirección distinta al lugar de residencia del Beneficiario.
- b) Aquellas áreas que no sean de uso residencial, sino comercial u otros propósitos.
- c) Aquellas áreas que sean de uso común entre varios inquilinos o copropietarios.
- d) Cualquier trabajo distinto al de limpieza del hogar, como ser tareas de jardinería, limpieza de chimeneas, limpieza de graseras, cuidado de personas y cualquier otra tarea que no sea expresamente limpieza del hogar y/o esté reservada a personal especializado.
- e) Aquellas tareas que requieran equipamiento o seguridad especial, como por ejemplo y sin limitarse a ello, limpieza exterior de vidrios de edificios, trabajos en altura superior a 2,20 mts.
- f) Situación de declaración de guerra, revolución, tumultos, epidemias, pandemias y otras perturbaciones que alteren el orden público.
- g) Las tareas de limpieza encomendadas que no cuenten con los materiales necesarios a ser provistos por el Beneficiario.

Este servicio se brindará por 1(1) Hechos Garantizados al año. Por cada Hecho Garantizado el servicio máximo será de una (1) vez a la semana, hasta por un máximo de tres (3) semanas. El servicio tendrá una duración de hasta un máximo de cuatro (4) horas por jornada de limpieza semanal. En todos los casos estará sujeto a la internación domiciliaria del Beneficiario, indicada por un médico tratante.

4) Streaming - Suscripción ilimitado 1 Estreno al mes - No acumulable.

Este servicio es para el titular de la tarjeta de crédito pero lo puede disfrutar toda la familia. Hasta 3 dispositivos , 2 perfiles.

1 estreno al mes.

En caso de mora, se suspende la prestación del servicio y cuando se pone al día, se vuelve activar.